

AUTO DE APERTURA No: \_\_\_\_\_

0089

19/02/2020

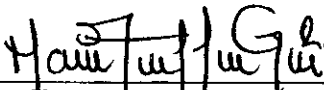
**IMPUESTO:** PREDIAL UNIFICADO  
**PERIODO GRAVABLE:** 2015-2019  
**No. EXPEDIENTE:** \_\_\_\_\_  
**PROPIETARIO:** BECERRA VELANDIA CARLOS-ARTURO  
**IDENTIFICACION:** 1004313  
**DIRECCION:** K 23 23 62 64 BR CENTRO  
**NUMERO CATASTRAL:** 010000760009000  
**MATRICULA INMOBILIARIA:** 074-7739  
**CUANTIA:** 2578000

La Directora de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de Paipa Boyacá, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el ACUERDO No. 013 de 2016 Por medio del cual se establece y adopta el estatuto de Rentas y tributario del Municipio; en el Decreto N° 009 (13 de enero de 2017) Por medio del cual se establece el nuevo Procedimiento Tributario del Municipio de Paipa Departamento de Boyacá ajustado al Estatuto Tributario Nacional; en el Decreto 011 de Enero 13 de 2016 Por medio del cual se Actualiza el reglamento interno de cartera del Municipio de Paipa y se dictan otras disposiciones en materia de recaudo de cartera, y considerando que el contribuyente en mención no ha cancelado las obligaciones generadas por el impuesto en comento.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar conocimiento e iniciar investigación en contra del contribuyente BECERRA VELANDIA CARLOS-ARTURO IDENTIFICADO(A): 1004313, por el predio con NUMERO CATASTRAL 010000760009000 y MATRICULA INMOBILIARIA 074-7739 ubicado en la DIRECCION: K 23 23 62 64 BR CENTRO del Municipio de Paipa, a fin de verificar el pago del impuesto, determinar, fiscalizar y Realizar el Cobro coactivo de las obligaciones de acuerdo lo establecido en Estatuto Tributario Nacional.  
**ARTICULO SEGUNDO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

**CUMPLASE**



Emite

MARIA ALEJANDRA PICO GAMA

Empleo

Directora de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva

RESOLUCION NUMERO: **12200100** DE 2020

19/02/2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**Contribuyente:** BECERRA VELANDIA CARLOS-ARTURO

**Identificación:** 1004313

**Dirección:** K 23 23 62 64 BR CENTRO

**Predio cedula catastral:** 010000760009000

**Expediente No:** **00050**

**LA DIRECTORA DE IMPUESTOS, RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 013 de 2016, Decreto Municipal 009 de 2017 y Resolución 090 del 20 de febrero de 2017**

**CONSIDERANDO**

- Que el Estatuto Tributario fue adoptado mediante Acuerdo 013 de 2016, el cual establece el procedimiento y mecanismo de recaudo de los impuestos Municipales, igualmente estableció las tarifas para su cobro.
- Que el artículo 23 del Acuerdo 013 de 2016, y en especial su parágrafo hace necesario que el Municipio de Paipa a través de la Secretaria de Hacienda- Dirección de Impuestos, rentas y Jurisdicción Coactiva, realice la expedición de una liquidación oficial del Impuesto Predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del mismo.
- Que el impuesto de alumbrado público, puede ser recaudado junto con el impuesto predial, estando el Recaudo de los mismos en cabeza de la Secretaria de Hacienda.
- Que como lo establecen las normas es competencia del Alcalde velar por los bienes del Municipio.
- Que la Resolución No. 090 del 20 de febrero de 2017 "Por medio de la cual se hace una delegación a la Dirección de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda, para ejercer la Fiscalización y determinación de los Impuestos, tasas y Contribuciones Municipales y la Jurisdicción Coactiva."
- Que la Fiscalización, determinación y jurisdicción coactiva se ejercerá conforme lo establecido en las normas vigentes.
- Que se hace necesario determinar las cuantías adeudadas a favor del Tesoro Municipal por concepto de impuesto predial e impuesto de alumbrado público (cuando aplique) y en contra de la persona natural o jurídica que aparezca en la parte resolutive, con el objeto de realizar proceso de cobro ejecutivo, de no presentarse el pago.
- Que en la presente resolución se realiza la liquidación del impuesto predial e impuesto de alumbrado de alumbrado público, cuando éste último aplique, las sanciones, los intereses moratorios calculados desde la fecha en que se inicia la obligación y hasta la fecha de expedición del mismo.
- Que esta Resolución es la Liquidación oficial en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Paipa y en contra del contribuyente relacionado por concepto de Impuesto Predial e impuesto de alumbrado público (cuando aplique) correspondiente al período(s) gravables determinado en la parte resolutive en la cuantía igualmente determinada.
- Que el presente documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del estatuto Tributario.
- Que los cálculos establecidos en la presente no han sido cancelados por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de determinación del impuesto y posterior cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

12200109

Que conforme a la Ley 136 de 1994 es competencia de la Administración Municipal el recaudo, además es causal de mala conducta dejar prescribir las obligaciones por concepto de impuestos.  
Que de acuerdo a lo expuesto, este despacho

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer la Liquidación oficial para las vigencias 2015-2019 del impuesto predial e impuesto de alumbrado público a favor del Municipio de Paipa Boyacá y en contra del contribuyente **BECERRA VELANDIA CARLOS-ARTURO** identificado con cedula de ciudadanía o nit 1004313 del predio identificado con cedula catastral No. 010000760009000. Ubicado en K 23 23 62 64 BR CENTRO del Municipio de Paipa, Por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MLC (\$2578000)** valor de impuestos sin intereses correspondiente a capital, de acuerdo a la siguiente liquidación detallada:

ANO	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INT IMPUESTO	DESCUENTOS	ALUMBRADO	INT ALUMB	OTROS	TOTAL
2015	6	101902000	611400	784000	0	0	0	0	1395400
2016	6	104959000	629800	618200	0	0	0	0	1248000
2017	6	108108000	648700	463800	0	0	0	0	1112500
2019	6	114692000	688100	104200	0	0	0	0	792300
Z		Totales	2578000	1970200	0	0	0	0	4548200

SIN INTERES	CON INTERES
2578000	4548200

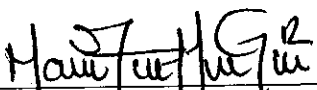
**ARTICULO SEGUNDO:** La liquidación de los intereses están calculados a la fecha de expedición del presente acto por lo que deberán ser liquidados y cancelados por cada día calendario de retardo hasta la fecha efectiva de pago.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto, ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez en firme el presente acto presta merito ejecutivo.

**ARTICULO QUINTO:** Notifíquese de acuerdo al artículo 565 estatuto Tributario Nacional, y artículo 7 y s.s del Decreto Municipal No. 009 de 2017.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
Emite MARIA ALEJANDRA PICO GAMA  
Empleo Directora de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva